“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDRD-SG-SAMC-031-2026”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución No. 918 del 12 de junio de 2026, modificada y adicionada por la Resolución No. 1205 del 2 de septiembre de 2026, expedidas por el IDRD, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones (como regla general) y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *“De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.*

Que el artículo 6º de la Resolución 918 de 2026 “Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones”, la cual conserva su vigencia, establece:

“(…) Delegar en el(la) Secretario(a) General del IDRD, o quien haga sus veces, la competencia para ordenar el gasto, ordenar el pago y celebrar contratos y convenios, así como expedir los actos administrativos y suscribir los documentos necesarios para surtir sus etapas de selección, ejecución, modificación y liquidación, en los siguientes asuntos:

1. *Los procesos de licitación pública para todos los proyectos de inversión y recursos de funcionamiento, incluidos aquellos que deriven en contratos de concesión.*
2. ***Los procesos de selección abreviada**, de conformidad con las causales previstas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para todos los proyectos de inversión y recursos de funcionamiento, exclusivamente en lo relacionado con:*

   a) Los procesos de selección abreviada de menor cuantía.
   b) Los procesos derivados de licitaciones públicas declaradas desiertas, cuando corresponda adelantar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.
   c) La enajenación de bienes del Estado cuando corresponda a la entidad.
   *d) La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **mediante subasta inversa** y bolsa de productos (…)”* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Subdirección Técnica de Parques - STP, como área estructuradora de la necesidad, elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y la matriz de riesgos del proceso; con apoyo de la Subdirección de Contratación se adelantaron el estudio de mercado y el análisis del sector y, por parte la Subdirección Administrativa y Financiera elaboró el análisis financiero y organizacional.

Que la Subdirección Técnica de Parques - STP con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y los artículos

2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, la libre concurrencia y la preservación de las garantías constitucionales y legales de los interesados, solicitó a la Subdirección de Contratación adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDRD-SG-SAMC-031-2026, cuyo objeto corresponde a: "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LAS PISCINAS Y CUERPOS DE AGUA UBICADOS EN LOS PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD". Que dichos documentos sustentan la necesidad, conveniencia, oportunidad, condiciones técnicas, riesgos previsibles, condiciones de participación y estimación económica de la contratación requerida por el Instituto.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la vigencia 2026, bajo la línea PAA No. 17.

Que, atendiendo la cuantía del proceso y la naturaleza de los servicios especializados de muestreo y análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que regula el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Que el alcance contractual comprende la programación y coordinación de las actividades de muestreo, la toma, identificación, conservación, transporte y trazabilidad de las muestras, las mediciones in situ que correspondan, los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de laboratorio, la interpretación técnica de los resultados y la elaboración y entrega de los respectivos informes, en las piscinas y cuerpos de agua ubicados en los parques y escenarios administrados por el IDRD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica y demás documentos del proceso.

Que el plazo de ejecución del contrato será por un término de SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($618.139.436), IVA incluido, dentro de cuyo valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, estampillas, tasas, impuestos, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos a monto agotable, con precios unitarios y cantidades estimadas.

Que, en atención a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7989 de la vigencia 2026, expedido el 10 de septiembre de 2026, por valor de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($618.200.000), incorporado como documento del proceso en SECOP II, el cual respalda el presupuesto oficial de la contratación.

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR
7989	SEPTIEMBRE 10 DE 2026	$618.200.000
TOTAL		$618.200.000

Que, de conformidad con los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el 1 de octubre de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos del proceso IDRD-SG-SAMC-031-2026, estableciéndose el plazo para

observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 2 al 8 de octubre de 2026.

Que durante el término otorgado para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía IDRD-SG-SAMC-031-2026, se recibieron observaciones por parte de VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S., mediante mensaje CO1.MSG.10036165 del 2 de octubre de 2026; ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S., mediante mensaje CO1.MSG.10056614 del 7 de octubre de 2026; y LABORATORIOS NANCY FLÓREZ GARCÍA S.A.S., mediante mensajes CO1.MSG.10064046 y CO1.MSG.10064317 del 8 de octubre de 2026, como consta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que la Entidad elaboró las respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección mencionado, desde el ámbito de su conocimiento y competencia en su contenido técnico y financiero, por parte de las dependencias responsables de la estructuración y revisión del proceso, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con la presente apertura.

Que el pliego de condiciones definitivo, la ficha técnica, así como los estudios y documentos previos, anexos y demás documentos del proceso, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la Página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii bajo la referencia IDRD-SG-SAMC-031-2026.

Que el Comité de Contratación del IDRD, se reunió de manera virtual asincrónica y en sesión extraordinaria No. 22 del 14 de octubre de 2026, recomendó al Ordenador del Gasto dar apertura y adelantar el proceso de selección IDRD-SG-SAMC-031-2026, formulado por la Subdirección Técnica de Parques - STP, cuyo objeto corresponde a “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LAS PISCINAS Y CUERPOS DE AGUA UBICADOS EN LOS PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD”, junto con los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones definitivos, anexos y formatos, previa incorporación de los ajustes derivados de las observaciones formuladas por sus integrantes, los cuales se reflejan en los documentos definitivos del proceso

Que, de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que su presupuesto oficial de $618.139.436 supera el equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidado con la tasa de cambio determinada para la vigencia correspondiente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo valor para 2026 asciende a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) M/CTE.

Que, en consecuencia, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no será limitado a MiPymes, por superar el umbral económico previsto para dicha limitación.

Que el IDRD, con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y el artículo 366 del Decreto Distrital 640 de 2025, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a

derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, en el pliego de condiciones definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDRD-SG-SAMC-031-2026.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, a través de la plataforma del SECOP II o en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, para adelantar el presente proceso de selección, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y demás organizaciones interesadas para ejercer el control social correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRD-SG-SAMC-031-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LAS PISCINAS Y CUERPOS DE AGUA UBICADOS EN LOS PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del presente proceso de selección es por la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($618.139.436), IVA incluido, dentro de este valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, estampillas, tasas, impuestos, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar. Su ejecución se realizará mediante bolsa de recursos a monto agotable con base en los precios unitarios y cantidades estimadas.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, el presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7989 de la vigencia 2026, expedido el 10 de septiembre de 2026, por valor de $618.200.000, así:

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR
7989	SEPTIEMBRE 10 DE 2026	$618.200.000
TOTAL		$618.200.000

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. Fíjese el cronograma definitivo del proceso de selección, el cual deberá corresponder al registrado en la plataforma SECOP II y hará parte integral del pliego de condiciones definitivo:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	23 de octubre de 2026, 11:58 p.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de octubre de 2026, 11:59 p. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	23 de octubre de 2026, 11:59 p. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo y manifestación de interés	Hasta el 28 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Publicación de respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	03 de noviembre de 2026, 6:59 p. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	03 de noviembre de 2026, 7:00 p. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso y plazo máximo para presentar ofertas	05 de noviembre de 2026, 8:00 a. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	05 de noviembre de 2026, 8:30 a. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	05 de noviembre de 2026, 9:00 a. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	11 de noviembre de 2026, 11:59 p. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Del 12 al 17 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones a la verificación e informe definitivo	20 de noviembre de 2026, 11:59 p. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	24 de noviembre de 2026, 11:59 p. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato	25 de noviembre de 2026, 11:59 p. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Las modificaciones al cronograma se realizarán mediante adenda electrónica en el portal de contratación SECOP II, en los términos previstos en la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, del pliego de condiciones definitivo, sus anexos y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, bajo la referencia IDRD-SG-SAMC-031-2026. Así mismo, podrán consultarse por cualquier persona interesada y presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026**.

GABRIEL LAGOS MEDINA
Secretario General

Proyectó: Ivonne K. Cano B. — Abogada contratista, Subdirección de Contratación.
Revisó: Diana Barrera Medina- Contratista-Subdirección de Contratación.
Aprobó: Daniela Barrera Pedraza — Subdirectora de Contratación